











## TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA ALIANZAS POR LA INNOVACIÓN

# CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE HASTA TREINTA (30) FACILITADORES PARA FORMACIÓN EN INNOVACIÓN

## Contenido

Ί.	IINI	RODUCCION	2
	1.1	Antecedentes	2
	1.2	Justificación de la convocatoria	2
2	OB	IETO DE LA CONVOCATORIA	6
	2.1	Objeto de la convocatoria	7
	2.2	Descripción del programa	7
	2.3	Duración del programa	7
	2.4	Beneficios del programa	8
3	POS	STULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	
	3.1	Postulación y procedimiento para participar	8
	3.2.	Cronograma de la convocatoria	8
	3.3.	Formulación de inquietudes	
	3.4.	Documentación requerida	
	3.5.	Declaraciones	
	3.6.	Requisitos mínimos para participar (habilitantes)	
	3.7.	Criterios de evaluación (calificables)	
	3.8.	Evaluación	
	3.8.	1 Comité Evaluador	12
	3.9.	4 Facultades del Comité Evaluador	13
	3.9.	5 Subsanación o aclaración de propuestas:	13
	3.10	Criterios de desempate	13
	3.11	Selección y vinculación de los facilitadores	
	3.12	Rechazo o eliminación de postulaciones	14
	3.13	Suscripción del convenio/contrato/carta compromiso	14
4		PERVISION E INTERVENTORÍA	
5	DIS	POSICIONES ADICIONALES	15
	5.1	Régimen jurídico aplicable	15
	5.2	Veracidad de la información suministrada	
	5.3	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y	
	•	aciones	
	5.4	Confidencialidad	
	5.5	Propiedad intelectual	
6		amiento de datos personales	
	6.1	Deberes y obligaciones del manejo de la información	
	6.2	Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali	
	6.3	Autorización de uso de imagen de voz y video	18















6.4	Indemnidad	. 1	8
-----	------------	-----	---

## 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones y para el desarrollo de las mismas, la Cámara de Comercio de Cali se encuentra interesada en seleccionar hasta treinta (30) facilitadores quienes serán formados en temas de innovación con el objetivo de seguir fortaleciendo la red en pro de las empresas de la región, en el marco del "Programa Alianzas por la Innovación" el cual hace parte del proyecto de Regalías "Alianzas y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca".

#### 1.2 Justificación de la convocatoria

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 "Todos por un nuevo país" tiene como una de sus estrategias transversales el fortalecimiento de la Competitividad Estratégica e Infraestructura, cuyo principal propósito es el de "incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo colombiano", ya que cuando se producen productos más complejos y especializados, es posible generar mayores ingresos y empleos calificados. De igual manera, señala, que uno















de los determinantes del aumento de la productividad es el fortalecimiento de la capacidad de innovación en las empresas, pues esto le permite desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, que podrían traducirse en una reducción de costos, aumento de la producción, desarrollo de nuevos productos o acceso a nuevos mercados.

De otra parte, el Plan Nacional definió que en 2018 Colombia será uno de los países más competitivos y productivos de la región, a partir de un uso eficiente de las ventajas comparativas, de la sofisticación y diversificación de los bienes y servicios. Para ello es necesario contar con empresas y regiones que compiten en un mercado globalizado, donde el conocimiento, el talento humano, las tecnologías y la innovación son la base fundamental para el aumento de la productividad.

Con la finalidad de resolver las fallas de mercado, de gobierno y de articulación que inhiben el crecimiento de la productividad o que dificultan los procesos de sofisticación del sistema productivo, el CONPES 3866 define tres estrategias, como mejorar las capacidades de las unidades de producción, de innovar y emprender; cerrar las brechas de capital humano y promover el cumplimiento de estándares de calidad por parte de los productores, aumentando la participación de la economía Colombiana en el comercio internacional.

Se resalta además que los países suelen lograr aumento en su crecimiento cuando implementan procesos de diversificación que les permita producir bienes con un nivel de sofisticación mayor, es decir la producción de bienes más sofisticados generan ingresos y mejoras en la productividad.

La política nacional de Ciencia, tecnología e Innovación como parte de los procesos de formulación de la política departamental de competitividad busca impulsar el desarrollo económico y social a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, fortaleciendo el desarrollo de capacidades en las regiones, la contribución a la productividad empresarial y proponiendo alternativas de solución a las problemáticas y retos sociales del país.

Es así como la contribución a la solución de los grandes desafíos sociales, económicos y ambientales que enfrenta nuestro país se ve analizado en los parámetros propuestos por el Libro Verde de la agenda 2030 de la ONU, que es una nueva política con enfoque transformativo que orienta la ciencia y la innovación para que contribuyan en la solución de los grandes desafíos expresados en la agenda 2030.

Esta política se centra en promover procesos de cambio tanto técnicos como sociales para dar forma a los resultados esperados del desarrollo sostenible. La política Transformativa, destaca además que la ciencia, la tecnología y la innovación son elementos transversales para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, busca además abrir espacios para una participación de la sociedad civil

Con el fin de alcanzar el objetivo anteriormente mencionado, la política de desarrollo productivo y las estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación en el país requieren el cumplimiento de los siguientes principios:

Las necesidades empresariales serán el centro de gravedad del desarrollo productivo, es decir:















- Diferenciación y especialización de las regiones en función de sus ventajas comparativas y competitivas.
- Internacionalización.
- El consumidor global es el motor de la demanda.
- Talento humano para el Desarrollo Productivo.
- Criterios de desempeño, monitoreo y evaluación.

De esta manera, el PND traza como una meta primordial, promover el desarrollo tecnológico y la innovación como motor de crecimiento empresarial y del emprendimiento, por lo que las estrategias planteadas giran en torno a varios frentes:

- Incrementar las capacidades tecnológicas de las empresas, entendidas como los conocimientos y habilidades para adquirir, usar, absorber, adaptar, mejorar y generar nuevas tecnológicas. Por lo anterior, se busca estimular dos tipos de capacidades tecnológicas: de innovación (alcanzar nuevas combinaciones de los factores existentes) y de absorción (reconocer el valor del conocimiento nuevo y externo, asimilarlo y aplicarlo con fines comerciales).
- Profundizar el financiamiento del emprendimiento y la innovación, mediante la creación de mecanismos de financiación alternativos acordes con las necesidades según nivel de desarrollo, ambición y potencial. Adicionalmente, se busca implementar y difundir herramientas de validación temprana en mercados, y mecanismos de incubación y aceleración de proyectos e iniciativas.
- Mejorar la calidad de la gestión de la innovación en empresas, así como fomentar una cultura empresarial para la innovación, por lo que la creación de capacidades de gestión de la I+D+i se realiza mediante el impulso a la transformación de las ideas en prototipos construidos desde la perspectiva de mercado, construcción de vínculos e intercambio de conocimiento entre empresas, y fomento a la cultura de la innovación mediante la difusión de casos de éxito que permitan obtener lecciones aprendidas y disminuyan la percepción de riesgo sobre la inversión en CT+I.
- Contar con una base empresarial innovadora amplia a través del ajuste normativo a los beneficios tributarios, orientados a incluir la posibilidad de financiar innovación, eliminar el requisito de realizar proyectos exclusivamente a través de grupos de investigación, y permitir la emisión de créditos fiscales para MiPymes que acceden al instrumento. Para complementar este esfuerzo, Colciencias realizará acciones administrativas para un uso amplio de los beneficios tributarios para desarrollar proyectos de CT+I.

En relación con la innovación empresarial, Colciencias ha implementado estrategias e iniciativas como Alianzas para la Innovación, el programa de Gestión de la Innovación Empresarial que ha sido objeto de mejoramiento y perfeccionamiento a través de los años, los cuales cuentan actualmente con reconocimiento y credibilidad.















En desarrollo de este cometido, Colciencias desde su creación ha diseñado e implementado convocatorias, estrategias y ha promovido iniciativas cuya eficiencia e impacto ha sido en varios casos, objeto de evaluación no sólo por Colciencias sino por entes externos, de tal forma que su utilidad y beneficio ha sido validado por diversos actores.

En el caso del Valle del Cauca, la experiencia de Alianzas para la Innovación ha sido coordinada por la Cámara de Comercio de Cali en su objetivo de aumentar las capacidades de las firmas para innovar, y la incorporación de procesos formales de innovación en estas empresas. Por esta razón desde el año 2014 la CCC ha actuado como Cámara coordinadora para el programa Alianzas para la Innovación, ejecutando cinco versiones. Se ha acompañado a más de 800 empresas en la Alianza Pacífico (Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca). A nivel nacional, Confecámaras encuestó a 434 empresarios que participaron del Programa entre 2016-2017 y encontró que "el 97% repetiría el proceso para generar nuevos proyectos de innovación y el 55% aseguró que en el último año su empresa produjo algún tipo de innovación, que representó beneficios significativos en incremento de ingresos o mejora de calidad de productos y servicios."

La estrategia Alianzas para la innovación, que para el presente documento se podrá denominar también módulo de formación en innovación, tiene como objetivo principal el de generar capacidades de innovación en micro, pequeñas y medianas empresas de diferentes regiones de nuestro país para aumentar la competitividad y productividad; potenciado la promoción de la innovación y la divulgación de herramientas y métodos que facilitan el proceso de innovación. A continuación, se señala esta trayectoria en términos de empresas atendidas y resultados globales:

## Ejercicio Piloto 2009-2011

- 2.465 empresas beneficiadas.
- 49 eventos de promoción de la cultura de la innovación.
- 27 casos regionales de éxito documentados.
- 42 planes de Desarrollo Tecnológico formulados.
- 166 proyectos de innovación.

## Alianzas Regionales para la Innovación 2012-2014 (Fase I)

- 9 alianzas Regionales constituidas.
- 135 conferencias y talleres de innovación con más de 5.000 asistentes.
- 44 eventos de reconocimiento.
  - 1.187 empresarios formados.
  - 116 casos de éxito documentados.
  - 561 consultores de innovación formados.
  - 72 proyectos en innovación incremental cofinanciados.
  - 479 planes de innovación incremental estructurados.

Alianzas para la Innovación 2015-2016















- 9 alianzas regionales constituidas.
- 6.593 empresas sensibilizadas
- 130 eventos de reconocimiento.
- 1.111 empresas apoyadas.
- 20 casos de éxito documentados.
- 195 consultores formados.

## Alianzas para la Innovación 2016 -2017

- 8 alianzas regionales constituidas.
- 1.715 empresas apoyadas en procesos de innovación

La anterior estrategia se ha desarrolla en alianza con las Cámaras de Comercio y Confecámaras; lo que ha permitido la articulación con entidades en torno a temáticas relacionadas con la competitividad regional buscando que las empresas incorporen en una cultura de innovación.

Actualmente, la Cámara de Comercio, Colciencias, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la Gobernación del Valle del Cauca y la Fundación Universidad del Valle presentaron el proyecto "Alianzas y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca" para ser financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías al Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD para su aprobación.

Mediante Acuerdo No.070 del 26 de octubre de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó y aprobó el proyecto titulado "Alianzas y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca", Proyecto BPIN: 2018000100018; designando a la Fundación Universidad del Valle como entidad ejecutora.

El 3 de mayo de 2019 se firmó el Convenio Especial de Cooperación No.FUV-C-001-2019 entre la Cámara de Comercio de Cali y la Fundación Universidad del Valle, donde se designó a la Cámara de Comercio como operador del proyecto viabilizado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD y donde el mismo tiene por objeto "aunar esfuerzos económicos, humanos, técnicos y administrativos, con el fin de desarrollar el proyecto Alianzas y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca (...)".

En atención de la operación del proyecto en mención, el cual le fue encomendado a la Cámara de Comercio, la misma requiere contratar la prestación de servicios en innovación e implementación de prototipos y/o proyectos de innovación, con el fin de que preste asesoría especializada a las empresas beneficiarias del "Programa Alianzas por la Innovación" en el marco del proyecto de Regalías "Alianzas y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca".

#### 2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA















## 2.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta treinta (30) facilitadores que serán formados en temas de innovación en el marco del "Programa Alianzas por la Innovación" del proyecto de Regalías "Alianzas y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca".

Esta convocatoria está dirigida a personas naturales y jurídicas que se dediquen a la consultoría, asesoría o enseñanza en temas de innovación y/o emprendimiento, entre otros actores importantes en el ecosistema que estén interesados en fortalecer sus habilidades y competencias en los temas presentados.

## 2.2 Descripción del programa

El programa Alianzas por la Innovación tiene dos fases: formación en innovación e implementación de proyectos o prototipos funcionales.

Durante la fase formación en innovación se tiene como objetivo la construcción de la Ruta de Innovación (a la medida) para ochenta (80) empresas asistentes, a fin de desarrollar una base conceptual unificada sobre lo que significa innovar: dejar capacidades en los empresarios participantes, para que aprendan a utilizar una herramienta que les permitirá implementar innovaciones incrementales.

Durante esta fase, se realizará una (1) jornada presencial de ocho (8) horas de formación a treinta (30) facilitadores de la región en temas de innovación con el objetivo que les permitan seguir fortaleciendo la red en pro de las empresas de la región. Esta capacitación, se puede realizar en cualquier momento del componente. Se buscará formar un máximo de treinta (30) facilitadores para posteriormente realizar un proceso de selección para escoger los diez (10) facilitadores que acompañarán el proceso de implementación de las empresas que son favorecidas con el capital semilla.

En este sentido, se forman treinta (30) facilitadores, porque la Cámara de Comercio de Cali en las versiones en las cuales ha sido coordinadora del programa Alianzas para la Innovación – Región Pacífico, ha propuesto una formación que incluye la participación de un mayor número de facilitadores con el fin de dejar capacidades instaladas en la región en términos de innovación. Con el proyecto se busca formar 30 facilitadores ya que es el número máximo de personas que se pueden formar sin incurrir en costos adicionales en temas logísticos como lo son los espacios utilizados, materiales de apoyo, entre otros. Con respecto a la firma de innovación que realiza la capacitación, en el contrato con ellos se establece una capacitación en términos de horas/temáticas y no por número de facilitadores que se forman, por lo que por el mismo valor se pueden fortalecer las capacidades y habilidades de mentores y consultores de la región.

## 2.3 Duración del programa

Los hasta treinta (30) facilitadores se formarán durante la fase de Formación en Innovación en el marco del "Programa Alianzas por la Innovación" del proyecto de Regalías "Alianzas















y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca" en una (1) jornada presencial de ocho (8) horas. El tiempo de convocatoria es de dos (2) meses, incluida la vinculación.

## 2.4 Beneficios del programa

Al finalizar el programa los facilitadores beneficiarios contarán con los siguientes beneficios:

- 1. Fortalecer las capacidades y el impacto de los nuevos actores del ecosistema emprendedor.
- 2. Estandarizar las metodologías de acompañamiento empresarial entre los actores del ecosistema.
- 3. Identificar consultores locales que puedan brindar apoyo y acompañamiento a empresarios.
- 4. Participar de un proceso de selección posterior por parte de la Cámara de Comercio para ser parte de los facilitadores que acompañarán el proceso de implementación de las empresas que son favorecidas con el capital semilla.
- 5. Los facilitadores que no son seleccionados para la implementación se vincularán a actividades de mentoría de la Unidad de Emprendimiento e Innovación de la Cámara de Comercio de Cali, así como a las actividades y eventos realizados por el ecosistema de emprendimiento e innovación.

## 3 POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

## 3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción el participante debe diligenciar el Formulario de Inscripción de Facilitadores, anexo a los presentes términos de referencia y remitirlo al correo electrónico <a href="mailto:mserna@ccc.org.co">mserna@ccc.org.co</a> y chgirald@ccc.org.co dentro del plazo definido en el numeral 3.2. "Cronograma de la Convocatoria", adjuntando los documentos y soportes descritos en los presentes términos de referencia.

## 3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <a href="https://www.ccc.org.co">www.ccc.org.co</a>

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 22 de julio al 4 de agosto de 2019
Plazo para formular inquietudes	Del 22 de julio al 31 de julio de 2019
Evaluación	Del 5 de agosto al 9 de agosto de 2019
Selección y vinculación de los facilitadores	Del 9 de agosto al 30 de agosto de 2019
Formación de facilitadores	En cualquier momento de la fase de
	formación en innovación durante el

















"Programa Alianzas por la Innovación" del
proyecto de Regalías "Alianzas y Sistemas de Innovación en el
Departamento del Valle del Cauca"

## 3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección <a href="mailto:chgirald@ccc.org.co">chgirald@ccc.org.co</a> y <a href="mailto:mserna@ccc.org.co">mserna@ccc.org.co</a> indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

## 3.4. Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del participante o de su representante legal, tratándose de personas jurídicas.
- c) Formato de inscripción de facilitadores- Anexo 1.
- d) Documentos necesarios para la comparación y homologación de las postulaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificables señalados en estos términos de referencia.

#### 3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado el participante ni sus representantes legales (si es persona jurídica) en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley















- 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- e) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad

## 3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse a la presente convocatoria deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser profesional o contar con un equipo de máximo dos (2) personas que sea profesional en áreas afines a la administración de empresas e ingeniería.	Cumple / No cumple
Contar con experiencia de mínimo tres (3) años en gestión de proyectos.	Cumple / No cumple
Contar con experiencia como consultor de al menos tres (3) empresas	Cumple/ No cumple

A continuación, se explica cómo acreditar cada uno de los anteriores requisitos:

3.6.1. Ser profesional o contar con un equipo profesional en áreas afines a la administración de empresas e ingeniería: El participante deberá acreditar este requisito mediante la entrega de copia de sus títulos profesionales, sean diplomas y/o actas de grado. Para el caso de personas jurídicas, la empresa participante deberá acreditar que todo su equipo de máximo dos (2) personas cumple con este requisito.

















- **3.6.2.** Experiencia de mínimo tres (3) años en gestión de proyectos: El participante deberá acreditar que cuenta con una experiencia de tres (3) años en la gestión de proyectos, lo cual podrá demostrar mediante el aporte de copias de contratos suscritos, certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos, siempre que en los mismos se pueda evidenciar las partes del contrato, el objeto, su duración y valor.
- **3.6.3. Experiencia como consultor de al menos tres (3) empresas:** El participante deberá acreditar que cuenta con una experiencia como consultor de al menos tres (3) empresas, lo cual podrá demostrar mediante el aporte de copias de contratos suscritos, certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos, siempre que en los mismos se pueda evidenciar las partes del contrato, el objeto, su duración, valor.

## 3.7. Criterios de evaluación (calificables)

Todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntajes	Peso
Experiencia	Tener	De 3 a 4 años: 2 puntos	40%
corporativa	experiencia en	De 5 a 7 años: 3 puntos	
	gestión de	De 7 a 9 años: 4 puntos	
	proyectos	De 10 años o más: 5 puntos	
Experiencia	Tener	De 3 a 4 años: 2 puntos	40%
como	experiencia	De 5 a 7 años: 3 puntos	
consultor	como consultor	De 7 a 9 años: 4 puntos	
	de al menos tres	De 10 años o más: 5	
	(3) empresas	puntos <sup>1</sup>	
Nivel de	Nivel educativo	Especialización: 3 puntos	20%
formación	alcanzado por el	Maestría: 4 puntos	
	participante o su	Doctorado: 5 puntos	
equipo			
TOTAL			100%

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para efectos de adjudicar este puntaje, el participante deberá acreditar que los años totales de experiencia como consultor están distribuidos en al menos tres (3) empresas diferentes.















Las propuestas se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción:

- **3.7.1. Experiencia corporativa**: El participante deberá acreditar su experiencia corporativa en gestión de proyectos, lo cual podrá demostrar mediante el aporte de copias de contratos suscritos, certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos, siempre que en los mismos se pueda evidenciar las partes del contrato, el objeto, su duración y valor.
- **3.7.2. Experiencia como consultor:** El participante deberá acreditar su trayectoria como consultor de al menos tres (3) empresas, lo cual podrá demostrar mediante el aporte de copias de contratos suscritos, certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos, siempre que en los mismos se pueda evidenciar las partes del contrato, el objeto, su duración y valor.
- **3.7.3. Nivel de formación** El participante deberá acreditar este requisito mediante la entrega de copia de sus títulos profesionales, sean diplomas y/o actas de grado. Para el caso de personas jurídicas, la empresa participante deberá acreditar que **todo su equipo** de máximo dos (2) personas cumple con este requisito. El nivel de formación del participante o su equipo señalado en el presente requisito no deberá estar asociado a ningún área o disciplina en específico.

#### 3.8. Evaluación

Las postulaciones presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

## 3.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán designados por el director(a) de la unidad o área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

Del total de inscritos serán seleccionados hasta treinta (30) nuevos participantes y hasta treinta (30) participantes certificados en la primera versión el programa.

Cada uno de los participantes serán evaluados con los criterios del numeral (3.7).















- Cada participante recibirá un puntaje de calificación, que los ubicará en un ranking de mayor a menor.
- Los primeros treinta (30) participantes dentro del ranking serán los seleccionados.

#### 3.9.4 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos los postulantes para participar de la convocatoria.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos de la convocatoria.
- e) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre la formación.
- f) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- g) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- h) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

#### 3.9.5 Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término por esta otorgada, se entenderá descalificado el participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado.

#### 3.10 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio "Experiencia como consultor".
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.















## 3.11 Selección y vinculación de los facilitadores

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los hasta treinta (30) beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico, en el que se indicará la hora exacta de cada uno de los talleres. Esta notificación se realizará al menos con dos (2) días calendario de antelación a la fecha programada para el taller.

## 3.12 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de los participantes en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclarare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

## 3.13 Suscripción del convenio/contrato/carta compromiso

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del convenio/contrato/carta compromiso.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del documento contractual que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del documento proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

## 4 SUPERVISION E INTERVENTORÍA















La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

#### 5 DISPOSICIONES ADICIONALES

#### 5.1 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### 5.2 Veracidad de la información suministrada

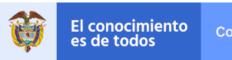
El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

## 5.3 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### 5.4 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se















responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

#### Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento















legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

## 5.5 Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual (desarrollos intelectuales, desarrollos, signos distintivos, obras o nuevas creaciones) que resulten como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali. Los derechos patrimoniales de autor sobre las invenciones y productos pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali quien estará facultada sin restricciones para la explotación económica de las obras o invenciones que se configuren con ocasión de la ejecución de la convocatoria. En consecuencia, el participante conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no realizará ningún tipo de reconocimiento económico por la explotación comercial de las obras o invenciones en mención. La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados a favor de la Cámara de Comercio de Cali no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras que resulten de la ejecución de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos pertenecen conjuntamente a los autores. El Participante manifiesta que cede, automática e irrevocablemente a la Cámara de Comercio de Cali y con facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de la convocatoria, con causa directa o indirecta en el mismo. Estos derechos se extienden a los productos o servicios desarrollados entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, adaptación, ejecución pública, exhibición, divulgación y presentación en público, en consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados entregados en virtud de la presente convocatoria, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, espacio, modo o lugar.

## 6 Tratamiento de datos personales

## 6.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante se obliga a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

## 6.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que él y/o todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de















Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace http://www.ccc.org.co/politica-datos.

## 6.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que él y/o los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo de la empresa participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

#### 6.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante.

















El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

## ANEXO 1- FORMATO DE INSCRIPCIÓN FACILITADORES.

## **PERSONA NATURAL:**

Fecha:	
Hora:	
Nombre	
Cédula:	
Departamento:	
Profesión:	
Experiencia laboral:	

## **PERSONA JURIDICA:**

Fecha:	
Hora:	















Razón social	
NIT:	
Domicilio:	
Representante legal	
C.C. Representante legal	
Objeto social	
Trayectoria en el mercado	
(experiencia)	

